

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la Ley en la «Gaceta» oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales.—	15 pesetas.
Cámaras Oficiales de la provincia.—	Año 30 pesetas.
Particulares.—Año. . . . .	40 pesetas.
Semestre. . . . .	22 id.
Trimestre. . . . .	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para determinar la situación militar que corresponde a los individuos condenados por aplicación de los preceptos de la ley de Vagos y maleantes de 4 de Agosto de 1933 (Gaceta número 217), por este Ministerio se ha resuelto que los artículos 133 y 136 del Reglamento de reclutamiento, modificados por Orden circular de 22 de Junio pasado (D. O. número 144), queden redactados en la forma siguiente:

Artículo 133. Serán clasificados separados temporalmente del contingente anual:

1.º Cuantos padezcan enfermedades o defectos físicos comprendidos en el grupo segundo del Cuadro de Inutilidades, que puedan curarse o desaparecer en un plazo menor de cuatro años.

2.º Los mozos que estuviesen sufriendo penas de presidio o prisión menor con arreglo al Código penal vigente.

3.º Los mozos que estuviesen sufriendo las penas de reclusión mayor o menor, extrañamiento, presidio o prisión mayor, que hayan de cumplir antes de los treinta y nueve años de edad.

4.º Los que se hallen procesados por causa criminal.

5.º Los mozos declarados en estado peligroso con arreglo a la ley de Vagos y maleantes de 4 de Agosto de 1933, a quienes les serán aplicadas las medidas de seguridad primera, segunda y tercera del artículo 4.º de la citada Ley.

A los individuos excluidos temporalmente del contingente se les expedirá por la Junta de clasificación y revisión un certificado en que conste su clasificación y el motivo de ella.

Los comprendidos en el caso primero quedan obligados a revisar en los años segundo y cuarto, siguientes al de su alistamiento, si continúan las causas que motivaron su clasificación; caso de subsistir y confirmarse en ambas revisiones reglamentarias, serán excluidos totalmente del servicio, expidiéndoles la Junta de clasificación y revisión el certificado correspondiente. Si, por el contrario, en cualquiera de las dos revisiones fuesen clasificados soldados útiles para todo servicio, por haber desaparecido las causas que motivaron su primitiva clasificación, ingresarán en Caja con el reemplazo del año en que tenga lugar la revisión, y serán destinados a Cuerpo al mismo tiempo que el reemplazo a que provisionalmente se incorporen.

Independientemente de estas dos revisiones reglamentarias podrán los interesados solicitar del Ayuntamiento en que fueren alistados, que sea revisada su clasificación en el mes de Marzo de los primero y tercer años siguientes al de su alistamiento. Si, a juicio del Médico del Ayuntamiento, subsisten las causas origen de su clasificación, el Ayuntamiento lo confirmará y no comparecerán aquel año ante la Junta de clasificación y revisión, sin que estas revisiones voluntarias eximan de sufrir las reglamentarias en los segundo y cuarto años; pero si hubieran desaparecido, comparecerán ante la mencionada Junta en la forma prevenida para los que sufran las revisiones reglamentarias.

Los comprendidos en los casos segundo, tercero y quinto no quedan sujetos a revisión, pero serán sometidos a nueva clasificación cuan-

do extingan sus penas, cesen en sus efectos las medidas de seguridad aplicadas con arreglo a la ley de Vagos y maleantes, fuesen indultados o comprendidos en amnistía, servirán en el Ejército según su clasificación y serán destinados a la Compañía Disciplinaria todos los comprendidos en los casos 3.º y 5.º No les será de abono para cumplir los dieciocho años de servicio el tiempo que hayan permanecido en prisión, sometidos a internados o asilados; pero recibirán la licencia absoluta al cumplir los cuarenta y un años de edad, cualquiera que sea la situación militar a que pertenezcan.

Los comprendidos en el caso cuarto no quedan sujetos a revisión, pero serán sometidos a nueva clasificación una vez dictada resolución que ponga término al proceso.

Artículo 136. Los mozos que estén sufriendo condena de confinamiento, inhabilitación de cualquier clase, destierro, suspensión de cargo público, derecho de sufragio activo y pasivo, profesión u oficio, arresto mayor o menor, caución o multa o hayan sido condenados por sentencia firme a dichas penas, así como los que se hallen sometidos a condena condicional o estén declarados en estado peligroso con arreglo a la Ley de 4 de Agosto de 1933 con aplicación de cualquiera de las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 4.º, excepto las tres primeras de dicho artículo, serán clasificados con los demás mozos de su reemplazo, pudiendo ser destinados a cualquier Cuerpo del Ejército, excepto los individuos desterrados o que tengan prohibición de residir en determinado lugar o territorio conforme a la citada ley de Vagos y ma-

leantes, los cuales no serán destinados a Cuerpos que radiquen en la población o territorio en que se les haya prohibido residir.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 6 de Enero de 1934.—Martínez Barrio.

Señor...

(Gaceta del día 7 de Enero)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Administración

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Illescas (Toledo), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de Mayo último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la plaza al concursante don Carlos Zanuy Orduña, actual Secretario de Corcubión (Coruña).

Madrid 4 de Enero de 1934.—El Director general, A. Pascual.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los individuos que seguidamente se relacionan.

## Relación que se cita

Provincia de Alicante: Benferri, D. Manuel García Mira, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Avila: Gavilanes, D. Gregorio de la Fuente Zafra, Secretario de Navahondilla.

Idem de Cáceres: Talavera la Vieja, D. Joaquín Durán Díaz, ex Secretario de Higuera.

Madrid 4 de Enero de 1934.—El Director general, A. Pascual.

(Gaceta del día 8 de Enero.)



Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su explotación.
3626	D. Basilio Villota	Mazuecos.	Caza.	30
3627	Pedro Caballero.	Dueñas.	Idem.	31
3628	José Sangrador.	Palencia.	Idem.	31
3629	Teófilo del Campo.	Venta de Baños.	Idem.	31
3630	Emilio Torices.	Villabellaco.	Idem.	31
3631	Heliodoro Merino.	Santa Cecilia.	Idem.	31
3632	Rafael Asenjo.	Ampudia.	Idem.	31
3633	Juan Coria.	Idem.	Idem.	31
3634	Rogelio Merino.	Portillejo.	Idem.	31
3635	Jesús Sastre.	Acera.	Idem.	31
3636	Manuel Vázquez.	Villamuriel.	Idem.	31
3637	Manuel Fernández.	Tariego.	Idem.	31
3638	Florentino Alvarez.	Cordovilla la Real.	Idem.	81
3639	Rafael de la Torre.	Quintana del Puente.	Idem.	31
3640	Macario García.	Osorno.	Con galgos.	31
3641	Alejandro Morales Mayo.	Palencia.	Caza.	31
3642	Teógenes Manuel.	Idem.	Idem.	31

Palencia 1 de Noviembre de 1933.—El Gobernador, José M.<sup>a</sup> Lamana.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Diputación Provincial de Palencia

#### Comisión Gestora

##### Servicio de Bagajes

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de Diciembre último, acordó anunciar a subasta la contratación del servicio de bagajes para el año actual, del Cantón de Torquemada a Palencia y viceversa, bajo las condiciones establecidas para los demás Cantones, que se hallan publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Enero de 1933, y tipo de 300 pesetas anuales.

Las proposiciones, sujetas al modelo que a continuación se detalla, extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (450 pesetas), y dirigidas al señor Presidente de la Diputación, se presentarán en la Secretaría de la misma, en pliego cerrado y lacrado, hasta el día 29 de los corrientes, durante las horas de oficina, y la apertura de las proposiciones y adjudicación provisional tendrá lugar en la sesión que celebre la Comisión Gestora el día 31 del presente mes.

Palencia 11 de Enero de 1934.—El Presidente, Antonio Casañé.—P. A. de la C. P. G.: El Secretario, José Micó Gago.

#### Modelo de proposición

F. de T. y T., vecino de....., enterado de las condiciones en que se saca a subasta la prestación del servicio de bagajes en el Cantón de Torquemada a Palencia, según las condiciones establecidas en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Enero de 1933, me comprometo a tomarle a mi cargo en el precio alzado de pesetas..... (en letra y en número), sin ninguna otra forma de remuneración. (Fecha y firma del licitado).

Por acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión del día de ayer, se hace público que los Ayuntamientos de la provincia que lo deseen, pueden solicitar, hasta el 30 de Ene-

ro, por comunicación dirigida a esta Presidencia, la cesión de plantones procedentes de los Viveros provinciales y con destino a la repoblación forestal.

Las especies existentes son: chopos, pinos, álamos y olmos.

Finalizado el plazo, se distribuirán las existencias a prorrateo entre las peticiones.

Como en años anteriores, se advierte que los gastos de extracción y embalaje y los de acarreo y portes, en su caso, serán de cuenta de las Corporaciones interesadas.

Es interesante que en la petición se indique el medio por el que se desee recibir el envío (ferrocarril, indicando la estación más próxima, automóvil de línea, etc.)

Palencia 11 de Enero de 1934.—El Presidente, Antonio Casañé.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Micó Gago.

#### Núm. 14

### Administración de Rentas públicas de la provincia de Palencia

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el Padrón de transportes de vehículos de tracción de sangre de esta provincia, formado para el ejercicio de 1934, está de manifiesto en esta Oficina, durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer, dentro del mismo plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 8 de Enero de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique Buil.

#### Núm. 16

### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Mariano Gómez Arroyo, en nombre de don Alfredo Reza Ulloa, se ha interpuesto recurso contencio-

so-administrativo contra el acuerdo dictado por el Tribunal económico-administrativo de esta provincia el treinta de Octubre de mil novecientos treinta y tres, en la reclamación ante el mismo formulada por éste, contra expediente de apremio que se le siguió para reintegrar al Tesoro Público la cantidad de 628'94 pesetas, a que ascienden los honorarios devengados y percibidos por el mismo, como Liquidador del impuesto de Derechos reales, de Carrión de los Condes, al liquidar dicho impuesto por la herencia de don Luis Tejerina.

Y por este Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL el anuncio de su interposición, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. —Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandato: El Secretario, Joaquín Marquina.

#### Núm. 17

### Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

#### RESEÑA DE LOS OBJETOS

##### Alhajas de primera subasta

458 Sortija oro con diamantes y otra idem con idem.

720. Reloj oro savoneta, cronómetro Hector, bolsillo, caballero y otros dos relojes pulsera.

479 Reloj pulsera, correa, oro.

482 Sortija sello, oro, caballero, iniciales R. G.

483 Par pendientes oro y dos diamantes cada uno.

509 Reloj pulsera para señora, oro y cinta y otro idem idem.

586 Sello oro para caballero, medalla oro, del Carmen, y otra idem idem, Corazón de María.

545 Alfiler corbata, oro y brillantes.

##### Ropas, etc., etc., de primera subasta

1.912 Dos sábanas y retazo de lienzo.

1.921 Dos colchas de fábrica, tres sábanas, mantel, tres almohadones y cuadrante.

1.923 Vestido de lana, camisa de mujer y braga.

1.930 Chaqueta y retazo algodón, toquilla pelo cabra, chal de lana y cortina.

1.931 Pantalón punto, camisa hombre, pañuelo seda y dos chambras

1.942 Sábana, bata de franela y otra de algodón.

1.948 Dos sábanas y toalla.

1.949 Abrigo astracán, sábana, camiseta y chambrá percal.

1.952 Camisa mujer, almohadón, camiseta y ocho servilletas

1.956 Dos sábanas, bufanda, cubrecorsé y retazo lienzo.

1.958 Americana y pantalón de paño.

1.965 Sábanas dos, tres almohadones y cortinón.

1.968 Dos faldas y chaqueta lana.

1.978 Retazo de lienzo y braga.

1.982 Tres retazos lienzo y blusa sedalina.

1.987 Sábana, toalla, braga y camisa de mujer.

1.993 Cortinón, enagua, almohadón y calzoncillo lienzo.

2.007 Mantón merino, camisa hombre, otra señora, camiseta y dos calzoncillos lienzo.

2.026 Mantón de lana y blusa de seda.

2.028 Pantalón y chaleco de paño

2.051 Abrigo paño de señora, bufanda y camisa de hombre.

2.052 Dos sábanas.

2.066 Enagua, pantalón punto, cubrecorsé, blusa punto seda y retazo percal.

2.101 Bata de satín, sábana y dos almohadones.

2.121 Vestido sedalina, bata algodón y pantalón de punto.

2.126 Dos sábanas.

2.127 Falda y abrigo de lana, almohadón y embozo.

2.143 Colcha algodón de fábrica, sábana y camisa señora.

2.158 Calzoncillo punto, camiseta, bufanda y retazo paño.

2.171 Dos colchas algodón de fábrica.

2.179 Dos colchas seda, abrigo astracán señora, y otro de lana de idem.

2.197 Vestido algodón, falda y blusa sedalina, camisa señora y almohadón.

2.208 Pantalón de paño.

2.215 Camisa mujer, dos camisetas, almohadón y blusa.

2.237 Bata percal, dos camisetas y abrigo de paño.

2.242 Dos sábanas, dos almohadones y colcha algodón de fábrica.

2.251 Dos colchas algodón fábrica, abrigo paño de señora, dos retazos lienzo, tres sábanas y mantel.

2.255 Dos camisetas, dos servilletas y pañuelo lana.

2.259 Sábana y mantel.

2.261 Dos sábanas.

2.268 Colcha algodón de fábrica y toquilla lana.

2.269 Sábana y retazo de lana.

2.278 Retazo percal, gersé y camiseta.

2.301 Retazo lienzo, otro percal, camiseta y calzoncillo lienzo.

2.303 Retazo percal, camiseta y chaleco punto.

2.304 Dos sábanas, dos almohadones y dos mantillas toalla.

2.306 Manta de lana.

2.354 Pelliza de paño con cuello de astracán.

2.366 Mantón de lana.

2.371 Falda de felpa y colcha de algodón de fábrica.

2.372 Sábana y colcha de algodón de fábrica.

2.382 Bufanda, calzoncillo lienzo, camisa hombre y mantilla toalla.

2.392 Chal de lana, enagua y toalla.

2.432 Dos abrigos de lana para señora, y colcha de algodón de fábrica.

2.442 Abrigo paño de señora, sábana, toalla y camisa señora.

2.458 Camiseta, braga, almohadón, dos sábanas y falda de lana.

2.464 Dos almohadones, camiseta, cortina y pantalón de punto.

2.479 Colcha de algodón de fábrica.

2.497 Abrigo de paño para señora.

2.500 Mantón de lana.

2.506 Vestido sedalina, pañuelo seda, gersé y dos camisetas.

2.507 Dos batas algodón, dos

gersés, chaqueta seda, otra de punto, dos almoadones, toalla y abrigo paño de señora.

2.516 Dos camisetas y abrigo paño de señora.

2.530 Retazo percal, chaqueta algodón, blusa de seda y chambra.

2.534 Colcha algodón de fábrica, enagua, camisa de hombre y calzoncillo lienzo.

2.549 Traje completo de paño para caballero.

2.564 Sábana, colcha de percal toalla, chambra y tres almoadones.

2.571 Cobertor de lana.

2.575 Enagua, blusa percal, mantón de algodón y toalla.

2.577 Dos batas algodón.

2.579 Colcha algodón de fábrica y toalla.

2.596 Vestido lana, camiseta, toalla, sábana, camisa hombre y falda lana.

2.598 Colcha algodón fábrica, manteo punto, almoadón y bufanda.

2.600 Mantón, pelerina y retazo de lana.

2.601 Dos toallas, sábana y tres almoadones.

2.602 Dos sábanas.

2.613 Dos batas percal, dos almoadones, sábana y echarpe seda.

2.614 Mantón de pelo.

2.620 Almoadón, manto lana, retazo Mahón y cortinón.

2.622 Colcha algodón de fábrica.

2.624 Mantón de pelo.

2.628 Toalla, dos batas percal, vestido y manto de lana.

2.639 Dos camisetas, toalla, enagua y almoadón.

2.649 Sábana, almoadón, toalla, calzoncillo lienzo y chambra.

2.659 Chal de lana, dos camisetas, almoadón y dos mantillas toalla.

2.662 Falda algodón, pantalón punto, almoadón, bufanda y toalla.

2.672 Retazo lienzo, dos justillos, camiseta, braga, vestido niño, bufanda, almoadón, bata percal, toquilla lana, bata algodón y vestido lana.

2.674 Sábana, toalla, almoadón y dos retazos lienzo.

2.677 Colcha algodón de fábrica, bufanda seda, enagua y falda percal.

2.679 Mantel, enagua y dos toallas.

2.690 Sábana y camisa de hombre.

2.691 Bata de satín y abrigo de paño.

2.694 Colcha algodón de fábrica, retazo percal y mantel.

2.697 Enagua, camisa mujer, braga, bata percal, manto lana, tres camisetas, un traje completo de paño para caballero.

2.699 Colcha algodón de fábrica, mantel y almoadón.

2.703 Bufanda, toquilla lana, dos manteos punto, dos chambras y enagua.

2.711 Dos sábanas, camiseta, gersé y enagua.

2.715 Dos sábanas.

2.725 Colcha algodón de fábrica, sábana y dos almoadones.

2.730 Camiseta, dos almoadones y enagua.

2.740 Americana y chaleco de pana.

2.749 Vestido de pana, otro de algodón y sábana.

2.755 Dos vestidos de lana.

2.766 Dos sábanas y tapete.

2.772 Colcha de percal y dos sábanas.

2.781 Mantón de Manila.

2.783 Calzoncillo y refajo punto, chambra, sábana y almoadón.

2.788 Bata percal, camisa señora, delantal y almoadón.

2.792 Pantalón y chaleco paño.

2.793 Dos sábanas y calzoncillo lienzo.

2.798 Camiseta, camisa niño, blusa y colcha algodón fábrica.

2.806 Tres sábanas y colcha algodón fábrica.

2.812 Sábana, tres almoadones, dos retazos percal, bufanda, falda y blusa.

2.823 Traje completo de paño para caballero.

2.825 Mantel, tapete mesa, vestido lana, sábana y almoadón.

2.829 Dos sábanas.

2.850 Falda sedalina, vestido y chaleco punto, chambra, enagua, braga y almoadón.

2.856 Bata percal, falda algodón, almoadón y toalla.

2.858 Dos sábanas.

2.869 Sábana y colcha percal.

2.884 Falda de sedalina y gersé.

2.893 Falda y manto de lana, velo y cubrecorsé.

2.899 Dos sábanas, dos almoadones, toalla, camisa señora y blusa percal.

NOTA.—Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público dos días antes del señalado para la venta. Los interesados tienen derecho para retirar sus lotes aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 6 de Enero de 1934.—El Director gerente de turno, Carlos Martínez de Azcoitia.

### Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes

#### EDICTO

Don José Luis Ruíz Pizarro, Registrador de la Propiedad del Partido de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con arreglo al artículo 20 de la ley Hipotecaria y 87 de su Reglamento, se han inscrito a nombre de los señores que a continuación se expresan, las siguientes fincas:

A nombre de don Mariano Sánchez Sobrino

Una viña en término de Frómista, a Carabinero o la Pascua, de 61'34 áreas, linda Norte de Joaquín Macizo, Sur de Demetrio Garea, Este la carrera y Oeste Primo Muñoz.

A nombre de don Mariano Sánchez González

Una viña en término de Frómista, a la Higuera, de 30'59 áreas, linda Norte de herederos de Claudio Macho, Sur y Este de Gaspar Villameriel y Oeste la carrera.

A nombre de don Isaác Sánchez González

Una viña en término de Frómista, a Caño el Raposo, de 26'92 áreas, linda Norte de Juan López, Sur de José Vega, Este de Julio Calvo y Oeste de Santos Varona.

Pertencen a los señores indicados las tres fincas anteriormente des-

critas por adjudicación que se les hizo al fallecimiento de su esposa y madre respectiva doña Eutiquia González Sobrino, por escritura otorgada ante el Notario de Frómista don Mariano Lozano, con fecha 28 de Septiembre último.

A nombre doña Albina Barriuso Barcenilla

Una viña en término de Osorno, al pago de Ronte, de 26 áreas y linda Norte de Albina Barriuso, Sur de Antonio Rojo, Este de León Fernández y Oeste de Cándida Pan.

La adquirió por compra a don Prudencio Barriuso Fuente, mediante escritura que autorizó el Notario de Frómista don Mariano Lozano, el tres de Diciembre próximo pasado.

Carrión de los Condes 9 de Enero de 1934.—José Luis Ruíz.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 18

Palencia

Cédula de citación

Arias Seguro, Juan, de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ampliarle declaración de indagatoria en causa que se le sigue con el número 294 de 1933, por hurto, bajo apercibimiento de decretarse su prisión, si no lo verifica.

Palencia ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Carrión de los Condes

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, con el haber anual de 600 pesetas, que se pagarán por meses vencidos.

Los aspirantes a expresada plaza, presentarán su correspondiente solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exhibiendo el título respectivo, advirtiéndole que transcurrido el citado plazo, acordará este Ayuntamiento sobre su provisión, entre las concursantes que se hubieren presentado.

Carrión de los Condes 8 de Enero de 1934.—El Alcalde, Silvano Merino.

Santoyo

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por plazo de un mes, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El sueldo anual es de 2.500 pesetas.

2.ª Se acompañarán a la instancia los documentos que determina el artículo 24 del reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Santoyo 8 de Enero de 1934.—El Alcalde, Fabián Andrés.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Villasila de Valdavia.

Cordovilla la Real.

Páramo de Boedo.

Recibidos en las Alcaldías que se citan, del señor Ingeniero Jefe del Catastro, los padrones de la contribución rústica, para el ejercicio de 1934-35, se hallan expuestos al público, en las Secretarías respectivas, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones sobre errores de nombre o copia.

Ayuntamientos que se citan

Torre de los Molinos.

Ledigos.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Brañosera.

Junta vecinal de Villambroz.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### SUBASTA

Se celebrará el día 30 del mes de Enero corriente, a la hora de las trece y ante el Notario de Valladolid don Rafael Serrano y Serrano, la subasta segunda y última para la venta de treinta y seis fincas, sitas en término de Población de Arroyo (Palencia), que se hallan hipotecadas ante dicho Notario, el día 13 de Octubre de 1922. Detalles y título en la Notaría.

Palencia.—Imprenta Provincial.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al art. 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Ayuntamiento de Arenillas de San Pelayo</b>						
1	Herrero Puebla, Higinia.	55	55	Mayor.	Su sexo.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Ayuela</b>						
2	Herrero Fontecha, Onofra.	52	29	Mayor.	Su sexo.	Casada.
3	Pardo Rodríguez, Arsenia.	53	53	Príncipe.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Bárcena de Campos</b>						
4	Herrero Porras, Emiliana.	54	54	Santa Cruz.	Su sexo.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Báscones de Ojeda</b>						
5	Estalayo Cosgaya, Eulogia.	42	42	Mayor.	Su sexo.	Casada.
6	Estalayo Cosgaya, Benita.	49	49		Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia</b>						
7	Herrero Fontecha, Irene.	64	64	Real.	Su sexo.	Casada.
8	Herrero Fontecha, Teresa.	43	43	D. Moreno.	Idem.	Idem.
9	Herrero Herrero, Inés.	46	46	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Bustillo de la Vega</b>						
10	Escudero Dujó, Marciana.	61	61	Plantío.	Su sexo.	Casada.
11	Escudero Narganes, Benita.	51	51	Medio.	Idem.	Idem.
12	Herrero Martínez, Teresa.	61	61	Río.	Idem.	Cabeza de familia.
<b>Ayuntamiento de Calahorra de Boedo</b>						
13	Herrero García, María.	63	63	Orán.	Su sexo.	Casada.
14	Herrero Pérez, Irene.	36	36	C. Garay.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Castrillo de Villavega</b>						
15	Herrero Pérez, María Rosario.	47	47	San Quirico.	Su sexo.	Casada.
16	Herrero Pérez, Máxima.	41	41	Idem.	Idem.	Idem.
17	Lobera Cuadrado, María.	77	7	Santa Leocadia.	Idem.	Cabeza de familia.
18	López Gutiérrez, Basilia.	35	5	Postigo.	Idem.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Collazos de Boedo</b>						
19	Herrero Arroyo, Benita.	49	49	Mayor.	Su sexo.	Casada.
20	López Jorde, Felisa.	32	32	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Congosto de Valdavia</b>						
21	Luis Salvador, Juliana.	32	32	Arrabal.	Su sexo.	Casada.
22	Luis Terceño, Claudia.	45	11	Real.	Idem.	Cabeza de familia.
23	Renedo Cosgaya, Irene.	51	26	Calzada.	Idem.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Dehesa de Romanos</b>						
24	Polanco Calvo, Antonia.	75	75	Fuente.	Su sexo.	Cabeza de familia.
<b>Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo</b>						
25	Labrador González, Anselma.	68	68	Cruzadas.	Su sexo.	Cabeza de familia.
26	Labrador González, Isabela.	66	66	Iglesias.	Idem.	Idem.
27	López Gutiérrez, Juliana.	46	46	Real.	Idem.	Idem.
28	Pérez Blanco, Gaspara.	36	36	Hospital.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Fresno del Río</b>						
29	Herrero Martín, Maura.	56	56	M. Cuesta.	Su sexo.	Cabeza de familia.
30	Herrero Martín, Veneranda.	53	53	La Cuesta.	Labradora.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Ayuntamiento de Gozón de Ucieza</b>						
31	Espinosa Serna, Silvina.	44	16	Río.	Su sexo.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra</b>						
32	Herrero Santos, Andrea.	61	6	Panera.	Su sexo.	Cabeza de familia.
33	Hierita García, Manuela.	63	47	C. Garay.	Idem.	Casada.
34	Hierro Prada, Eusebia.	31	11	Esclusa.	Idem.	Idem.
35	Hontaneda González, Teófila.	37	18	Anagallo.	Idem.	Idem.
36	Hoz Luis, Tomasa (de la).	33	11	Dr. Abad.	Idem.	Idem.
37	López Pérez, Engracia.	47	5	La Bastida.	Idem.	Cabeza de familia.
38	López Pérez, María.	41	13	Dr. Abad.	Idem.	Casada.
39	López Ramos, Rufina.	32	32	Barquillo.	Idem.	Idem.
40	López Salvador, Elpidia.	38	38	Corredera.	Idem.	Idem.
41	López Salvador, Encarnación.	52	52	Piedad.	Idem.	Cabeza de familia.
42	López Sánchez, Luciana.	38	38	Bodegas.	Idem.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Itero Seco</b>						
43	Hoz González, Marina.	48	48	Vid.	Su sexo.	Cabeza de familia.
44	Hoz Gutiérrez, Luciana.	52	52	Calleja.	Idem.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Mantinos</b>						
45	Lombraña Montes, María.	49	6	Mayor.	Su sexo.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Membrillar</b>						
46	Herrero Bravo, Rufina.	36	36	Mayor.	Su sexo.	Casada.
47	Herrero Campo, Juana.	50	50	Real.	Idem.	Idem.
48	Herrero Delgado, Jesusa.	33	33	Guardo.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Olea de Boedo</b>						
49	Herrero Martín, Florentina.	52	52	Real.	Su sexo.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Olmos de Pisuegra</b>						
50	Pastor Ruiz, Patrocinio.	44	23		Su sexo.	Casada.
51	Pérez Ramos, María.	49	49	Real.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Páramo de Boedo</b>						
52	Herrero Presa, Maura.	55	55	Mayor.	Su sexo.	Casada.
53	López López, Basilisa.	46	17	San Miguel.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega</b>						
54	Herrero Celada, Joaquina.	48	48	Mayor.	Su sexo.	Casada.
55	Herrero Diez, Bibiana.	39	29	Sol.	Idem.	Idem.
56	Herrero Martín, Micaela.	39	18	Iglesia.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Pino del Río</b>						
57	Herrero Vega, Trinidad.	39	23	Molino.	Su sexo.	Casada.
58	Luengo González, Agustina.	46	46	San Miguel.	Idem.	Idem.
59	Luengo Martín, Catalina.	50	50	Bajera.	Idem.	Idem.
60	Luengo Martín, María.	46	46	Alta.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Poza de la Vega</b>						
61	Herrero Lozano, Fausta.	38	38	Mayor.	Su sexo.	Casada.
62	Herrero Caminero, Liduvina.	31	7	Poza.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de La Puebla de Valdavia</b>						
63	Herrero Herrero, Constantina.	35	14	Iglesia.	Su sexo.	Casada.
64	Herrero Iglesias, Petra.	52	8	Arriba.	Idem.	Idem.
65	Herrero Santos, Claudia.	46	46	Callejada.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña</b>						
66	Herrero Gregorio, Isabel.	60	60	Mayor.	Labradura.	Cabeza de familia.
67	Herrero Herrero, Saturnina.	36	11	Arriba.	Su sexo.	Casada.
68	Herrero Lerones, Felisa.	30	30	Quintanilla.	Idem.	Idem.
69	Herrero Lerones, Maura.	36	36	Calleja.	Idem.	Idem.
70	Herrero Martín, Lorenza.	35	35	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Renedo de la Vega</b>						
71	Herrero González, Raimunda.	37	37	Mayor.	Su sexo.	Casada.
72	Herrero Gutiérrez, Bonifacia.	59	59	Río.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Renedo de Valdavia</b>						
73	Herrero Puebla, Constanca.	50	50	Plaza.	Su sexo.	Casada.
74	Herrero Puebla, Felisa.	58	56	Crucero.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Ayuntamiento de Revilla de Collazos</b>						
75	López Arroyo, Crispina.	45	45	Labradores.	Su sexo.	Cabeza de familia.
76	López López, María.	59	59	Santiago.	Idem.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Saldaña</b>						
77	Herrero Izquierdo, Antima.	31	31	Aurora.	Su sexo.	Casada.
78	López Rebolledo, Eugenia.	74	74	P. Vieja.	Idem.	Cabeza de familia.
79	Paniagua Prieto, Petra.	51	10	B. del Carpio.	Idem.	Casada.
80	Peláez Barbero, Mercedes.	38	13	Triana.	Idem.	Idem.
81	Pérez Cosgaya, Felicísima.	46	46	Labradores.	Idem.	Idem.
82	Pérez Fidalgo, María.	31	6	Idem.	Idem.	Idem.
83	Pérez Fraile, Isabel.	37	7	Villaires.	Idem.	Idem.
84	Pérez Martínez, Visitación.	40	8	M. Valdavia.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo</b>						
85	Herrero Villegas, Leonor.	50	20	Cortijo.	Su sexo.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Boedo</b>						
86	Herrero Martín, Martiniana.	39	39	Iglesia.	Su sexo.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Santervás de la Vega</b>						
87	Escobar Caballero, Felicísima.	30	30	Villapún.	Su sexo.	Casada.
88	Herrero Alvarez, Antidia.	47	47	P. Abajo.	Idem.	Idem.
89	Herrero García, Nicolasa.	65	65	Arrabal.	Idem.	Idem.
90	Laso Martínez, Elena.	36	36	P. Iglesia.	Idem.	Idem.
91	Laso Romo, María.	43	43	Cantarranas.	Idem.	Idem.
92	Luis Martín, Juana.	61	61	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de La Serna</b>						
93	Herrero Cóbrecas, Aurelia.	58	54	Mayor.	Su sexo.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato</b>						
94	Herrero Abia, Fé.	63	63	C. Garay.	Su sexo.	Casada.
95	Herrero Gutiérrez, María.	75	75	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
96	Herrero Herrero, Isabel.	68	38	Huertos.	Idem.	Casada.
97	Pérez Abia, Claudia.	54	24	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
98	Pérez Abia, Honorina.	37	37	C. Garay.	Idem.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia</b>						
99	Hospital Merino, Lina.	70	48	Mayor.	Su sexo.	Cabeza de familia.
<b>Ayuntamiento de Valderrábano</b>						
100	Polvorosa Montes, Atanasia.	69	69	Fuente.	Su sexo.	Casada.
101	Puebla Heras, Engracia.	61	61	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Vega de Doña Olimpa</b>						
102	Pardo Rojo, Eutiquia.	56	56	Castrillejo.	Su sexo.	Casada.
103	Pérez Terceño, Rufina.	53	53	Mayor.	Idem.	Idem.
104	Prado Arenilla, Amalia.	51	51	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Ventosa de Pisuerga</b>						
105	Parte Mencia, Dolores.	46	46	Cantarranas.	Su sexo.	Casada.
106	Parte Miguel, Eduarda.	65	54	Iglesia.	Idem.	Idem.
107	Pérez Diez, Genara.	43	14	Real.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villabasta</b>						
108	Puebla Aguado, Teresa.	53	53	Ermitea.	Su sexo.	Cabeza de familia.
<b>Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia</b>						
109	Heras González, Genara.	54	54	Obispo.	Su sexo.	Casada.
110	Heras González, Lucía.	40	40	Plaza.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villafruel</b>						
111	Herrero Barrio, Isabel.	38	14	Villafruel.	Su sexo.	Casada.
112	Herrero Montes, Celestina.	69	69	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villalba de Guardo</b>						
113	Luis Fernández, Simona.	32	32	Río.	Su sexo.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega</b>						
114	Herrero Heras, Rosalía.	52	52	Barrios.	Su sexo.	Casada.
115	Herrero Heras, Victoria.	57	57	Eras.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
116	Herrero Herrero, Natividad.	39	39	Palencia.	Su sexo.	Casada.
117	Herrero Martín, Marina.	32	5	Cantarranas.	Idem.	Idem.
118	Hospital Herrero, Avelina.	40	19	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villameriel</b>						
119	Herrero Franco, Genoveva.	76	76	Fray Casimiro.	Su sexo.	Cabeza de familia.
120	Herrero Merino, María.	79	79	Nueva.	Idem.	Idem.
121	Herrero Rodríguez, María.	46	46	Fuente.	Idem.	Casada.
<b>Ayuntamiento de Villamoronta</b>						
122	Herrero Casas, Valentina.	58	58	Norte.	Su sexo.	Casada.
123	Herrero García, Feliciana.	48	28	San Pablo.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villanueva de Abajo</b>						
124	Herrero Martín, Evarista.	42	42	Jardines.	Su sexo.	Casada.
125	Herrero Valle, Nemesia.	68	68	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia</b>						
126	Herrero Pérez, Saturnina.	33	33	Callejón del Sol.	Su sexo.	Casada.
127	Páramo González, Emiliana.	60	60	Puente.	Idem.	Cabeza de familia.
<b>Ayuntamiento de Villaprovedo</b>						
128	López Martín, Luisa.	47	47	Paz	Su sexo.	Casada.
129	Pérez Bahillo, Dominica.	32	32	Alegre.	Idem.	Idem.
130	Pérez Inyesto, Domitila.	36	36	M. Gutiérrez.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villarrabé</b>						
131	Laso Delgado, Petra.	67	67	Zapata.	Su sexo.	Cabeza de familia.
132	Laso Díez, Simona.	61	61	Idem.	Idem.	Casada.
133	Laso Francia, María.	54	54	Villambroz.	Idem.	Idem.
134	Laso Pérez, Aquilina.	36	6	Iglesia.	Idem.	Idem.
135	Laso Romo, Juana.	34	34	Real.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villasarracino</b>						
136	Liquete Cuadrado, Bibiana.	31	31	Fuente.	Su sexo.	Casada.
137	Liquete Martín, Felisa.	55	55	Ciega.	Idem.	Idem.
138	Lobera Moro, Felisa.	50	50	J. Cuadrado.	Idem.	Idem.
139	Lobera Moro, Josefa.	52	52	Fuente.	Idem.	Cabeza de familia.
140	López García, Atanasia.	51	51	Ciega.	Idem.	Casada.
141	López García, Eunomia.	45	45	Fuentecilla.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villasilla de Valdavia</b>						
142	Espinosa Santos, Juana.	50	50	Mayor.	Su sexo.	Casada.
143	Herrero Merino, Eutimia.	34	11	O. Melendro.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villota del Duque</b>						
144	Herrero Lorenzo, Afrodisia.	41	41	Mayor.	Su sexo.	Casada.
145	López León, Margarita.	34	34	Iglesia.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villota del Páramo</b>						
146	Laso Casas, Raimunda.	53	53	Varga.	Su sexo.	Casada.
147	León Lozano, Apolinaria.	53	53	Damas.	Idem.	Idem.
148	López Expósito, Juana.	35	6	Pino.	Idem.	Idem.
149	López Martínez, Catalina.	43	43	Guardo.	Idem.	Cabeza de familia.
150	Lozano Iglesias, Petra.	54	54	Idem.	Idem.	Casada.

Palencia 27 de Noviembre de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro de la Peña.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia</b>						
216	Herrero Barreda, Segundo.	30	30	Alta.	Labrador.	Cabeza de familia.
217	Herrero Franco, Eleuterio.	45	45	Idem.	Pastor.	Idem.
218	Herrero García, Gerardo.	30	30	Obispo.	Jornalero.	Idem.
219	Herrero García, Magnérico.	40	40	Alta.	Pastor.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villafruel</b>						
220	Prado Fernández, Emiliano.	33	33		Jornalero.	Cabeza de familia.
221	Prado González, Luciano.	64	64		Labrador.	Idem.
222	Puebla del Corral, Julián.	43	43		Jornalero.	Idem.
223	Rodríguez González, Valeriano.	40	10		Pastor.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villalba de Guardo</b>						
224	Lobato Martínez, Francisco.	78	78	Barrancosa.	Labrador.	Cabeza de familia.
225	Lobato Martínez, Juan.	72	72	Río.	Idem.	Idem.
226	Lobato Mayordomo, Gervasio.	56	56	Iglesia.	Idem.	Capacidad.
227	Lobato Monge, Francisco.	43	43	Diseminado.	Molinero.	Cabeza de familia.
<b>Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega</b>						
228	Herrero Gutiérrez, Mariano.	69	36		Labrador.	Cabeza de familia.
229	Herrero de las Heras, Emitio.	45	45	Molino.	Idem.	Idem.
230	Herrero de las Heras, Guillermo.	49	49	Iglesia.	Idem.	Idem.
231	Herrero Herrero, Florencio.	47	47	Cantarranas.	Idem.	Idem.
232	Herrero Herrero, Justino.	45	30		Idem.	Capacidad.
233	Herrero Martín, Susano.	70	70	C Saldaña.	Jornalero..	Cabeza de familia.
234	Laso Fernández, Segundo.	52	24	Quintanadiez.	Labrador.	Idem.
235	Lozano Tejerina, Eustaquio.	72	72	Iglesia.	Idem.	Idem.
236	Navarro Rodríguez, Daniel.	46	40	Quintanadiez.	Jornalero.	Idem.
237	Palacios González, José.	62	62	Era.	Labrador.	Capacidad.
<b>Ayuntamiento de Villameriel</b>						
238	Herrero Puebla, Jesús.	45	45	Taberna.	Industrial.	Cabeza de familia.
239	Lombraña Abia, Lucio.	30	30	San Martín del Monte.	Labrador.	Idem.
240	Lorenzo García, Tomás.	34	34	San Juan.	Carpintero.	Idem.
241	Lozano López, Lorenzo.	45	45	Rinconada.	Labrador.	Idem.
242	Pardo Marcilla, Pedro.	55	55	Iglesia.	Propietario.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villamoronta</b>						
243	Herrero Gutiérrez, Santiago.	52	22	Mayor.	Jornalero.	Cabeza de familia.
244	Herrero Herrero, Mariano.	63	63	Huertas.	Idem.	Idem.
245	Herrero Martín, Alejandro.	46	46	Norte.	Idem.	Idem.
246	Herrero Martín, Félix.	49	49	Mayor.	Idem.	Idem.
247	Herrero Martín, Mariano.	42	42	Norte.	Pastor.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villanueva de Abajo</b>						
248	Herrero Herrero, Celestino.	65	65	Corconcillo.	Labrador.	Cabeza de familia.
249	Herrero Martín, Castor.	61	61	Idem.	Idem.	Idem.
250	Herrero Martín, José.	46	46	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia</b>						
251	Herrero González, Víctor.	30	8		Jornalero.	Cabeza de familia.
252	Prado Lorenzo, Castor.	60	6	Iglesia.	Empleado.	Capacidad.
253	Puebla Franco, Juan (de la).	53	21	Barranquillos.	A. Seguros	Cabeza de familia.
254	Relea Ruiz, Julio.	34	34	Iglesia.	Labrador.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villaprovedo</b>						
255	Parte Martín, Vicente (de la).	47	47	Pez.	Industrial.	Cabeza de familia.
256	Parte Mata, Mariano (de la).	53	53	Puebla.	Labrador.	Idem.
257	Pérez Alonso, Alfonso.	52	52	Rosario.	Industrial.	Idem.
258	Pérez Durantez, Víctor.	64	35	Mayor.	Cortador.	Idem.
259	Pérez Infiesto, Aurelio.	34	34	Rosario.	Jornalero.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villarrabé</b>						
260	Escudero Pilar, Daniel.	30	30	Martín.	Labrador.	Cabeza de familia.
261	León Gómez, Modesto.	50	50	San Lorenzo.	Jornalero.	Idem.
262	López Antolín, Agapito.	30	16		Idem.	Idem.
263	Lorenzo del Cantar, Sinesio.	42	15	Real.	Labrador.	Idem.
264	Lorenzo Delgado, Hipólito.	68	68	Fragua.	Idem.	Capacidad.
265	Lorenzo Delgado, Feliciano.	66	66	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
266	Lorenzo Gómez, Lucinio.	33	33	Iglesia.	Idem.	Idem.
267	Lorenzo Gómez, Santiago.	42	42	San Lorenzo.	Idem.	Idem.
268	Lorenzo Herrero, José.	32	32	Fragua.	Jornalero.	Idem.
269	Lorenzo Herrero, Severino.	35	35	Iglesia.	Labrador.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villasarracino</b>						
270	Liquete Martín, Pablo.	58	58	Mayor.	Jornalero.	Cabeza de familia.
271	Lobera Abad, Esteban.	77	77	Val.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
272	Lobera Cuadrado, Bernardo.	49	49	M. Pral.	Labrador.	Capacidad.
273	Lobera Cuadrado, Donato.	79	79	M. Antigua.	Propietario.	Cabeza de familia.
274	Lobera Cuadrado, Miguel.	51	51	Val.	Labrador.	Capacidad.
275	Lobera Cuadrado, Teodoro.	45	45	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
276	Lobera Mozo, Felipe.	52	52	J. Cuadrado.	Carpintero.	Idem.
277	Lorenzo Valtierra, Andrés.	39	39	Idem.	Labrador.	Idem.
278	Pérez González, José.	44	44	M. Antigua.	Idem.	Idem.
279	Pérez Lorenzo, Esteban.	55	55	P. Arriba.	Idem.	Idem.
280	Pérez Lorenzo, Patrocinio.	61	61	P. Abajo.	Idem.	Capacidad.
<b>Ayuntamiento de Villasila</b>						
281	Parte Ruiz, Nicolás.	33	33	Obispo F. Melendro.	Labrador.	Cabeza de familia.
282	Rodríguez González, Marcial.	63	63	Idem.	Idem.	Capacidad.
283	Rodríguez Núñez, Manuel.	49	49	Huertas.	Idem.	Cabeza de familia
284	Rodríguez Sánchez, Maximiano.	63	63	Cañada.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Villota del Duque</b>						
285	Herrero Lorenzo, Lucas.	41	41	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
286	Lorenzo Puebla, Emiliano.	61	61	Iglesia.	Idem.	Idem.
287	Lorenzo Puebla, Julián.	30	30		Idem.	Idem.
288	Lorenzo Puebla, Simeón.	57	57	Mayor.	Idem.	Idem.
289						
<b>Ayuntamiento de Villota del Páramo</b>						
	Luengo Martínez, Teófilo.	58	32	Distrito.	Pastor.	Cabeza de familia.
290	Luengo Puebla, Fermín.	45	45	Alta.	Labrador.	Idem.
291	Palacios Lozano, Adolfo.	36	36	Fuente.	Idem.	Idem.
292	Palacios Martínez, Emiliano.	54	54	Pino.	Idem.	Idem.
293	Palacios Martínez, Rogelio.	46	46	Idem.	Idem.	Idem.
294	Palacios Martínez, Santiago.	32	32	Era.	Idem.	Idem.
295	Palacios Montes, Apolinar.	60	60	Iglesia.	Idem.	Idem.
296	Palacios Montes, Domingo.	45	45	Idem.	Idem.	Idem.
297	Palacios Romo, Esteban.	63	63	Guardo.	Idem.	Idem.
298	Pérez González, Casiano.	68	68	Iglesia.	Idem.	Idem.
299	Pérez González, Ciriaco.	70	70	Idem.	Idem.	Idem.
300	Pérez Laso, León.	58	58	Alta.	Idem.	Idem.

Palencia 27 de Noviembre de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro de la Peña.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al art. 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Ayuntamiento de Arenillas de San Pelayo</b>						
1	Herrero Puebla, Adolfo.	55	55	Mayor.	Zapatero.	Capacidad.
2	Herrero Puebla, Angel.	45	45	Plaza.	Idem.	Idem.
3	Noriega Merino, Andrés.	67	67	Mayor.	Labrador.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Ayuela</b>						
4	Rios García, Antonino.	52	46	Príncipe.	Pastor.	Cabeza de familia.
5	Rodríguez, Florencio.	34	34	Mayor.	Labrador.	Idem.
6	Rodríguez García, Francisco.	53	53	Idem.	Industrial.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Bárcena de Campos</b>						
7	Prado Herrero, Argimiro (del).	38	38	Volante.	Propietario.	Cabeza de familia.
8	Provedo Marcilla, Rafael.	66	66	Santa Cruz.	Pastor.	Idem.
9	Puebla Marcilla, Evencio.	38	38	Carretera.	Carpintero.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Báscones de Ojeda</b>						
10	López Bravo, Eulogio.	47	47	Río.	Labrador.	Capacidad.
11	López Bravo, Félix.	50	50		Idem.	Cabeza de familia.
12	López Bravo, Miguel.	68	68	Río.	Idem.	Capacidad.
13	López Bravo, Servando.	51	51		Idem.	Cabeza de familia.
<b>Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia</b>						
14	Herrero Fontecha, Pedro.	49	49	D. González.	Labrador.	Cabeza de familia.
15	Herrero Herrero, Eleuterio.	32	32	D. Moreno.	Sastre.	Idem.
16	Pardo Merino, Gabriel.	49	12	Real.	Zapatero.	Idem.
17	Pedrosa Cianca, Juan.	58	18	D. Moreno.	Electricista.	Idem.
18	Pérez Ramos, Victoriano.	43	23	Trinquete.	Jornalero.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Bustillo de la Vega</b>						
19	Escudero González, Germán.	31	31			Cabeza de familia.
20	Lera Pérez, Alejandro.	66	66	Fuente.	Albañil.	Idem.
21	Lera Pérez, Angel.	43	43	Río.	Carpintero.	Idem.
22	Lera Sastre, Agustín.	40	40	Iglesia.	Herrero.	Idem.
23	Lorenzo Valdeón, Mariano.	42	42	Idem.	Guarda.	Idem.
24	Lorenzo Gómez, Santos.	32	7	Era.	Agricultor.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Calahorra de Boedo</b>						
25	Herrero Parte, Baudilio.	41	9	Preciados.	Jornalero.	Cabeza de familia.
26	Hijosa Barrio, Cosme.	70	43	Fragua.	Propietario.	Capacidad.
27	Hijosa Ibáñez, Emiliano.	32	32	Idem.	Labrador.	Cabeza de familia.
28	Parte Barrio, Teodomiro (de la).	57	32	Orán.	Idem.	Capacidad.
<b>Ayuntamiento de Castrillo de Onielo</b>						
29	Herrero Pérez, Marcial.	56	31	Santa Leocadia.	Jornalero.	Cabeza de familia.
30	Herrero Pérez, Patricio.	44	44	Postigo.	Labrador.	Idem.
31	Herrero Sánchez, Marcelino.	32	32	Real.	Jornalero.	Idem.
32	Padilla Cerón, Mariano.	50	50	San Quirico.	Labrador.	Idem.
33	Pérez Aragón, Lorenzo.	33	33	Plaza.	Idem.	Idem.
34	Pérez Cerón, Angel.	36	36	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Castrillo de Villavega</b>						
35	Pérez Cuadrado, Arsenio.	30	30	Cantarranas.	Labrador.	Cabeza de familia.
36	Parras Fernández, Juan.	78	78	Plaza.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Collazos de Boedo</b>						
37	Herrero Santos, Lupicinio.	66	66	Fuente.	Labrador.	Cabeza de familia.
38	López Franco, Pedro.	31	31	Collazos.	Idem.	Idem.
39	López Olmo, Anselmo.	60	60	Fuente.		Capacidad.
40	López Olmo, Simón.	76	76	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
41	López Rodríguez, Felipe. Ayuntamiento de Congosto de Valdavia	34	34	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
42	Lazcano Campillo, Ladislao.	30	30	Toledo.	Labrador.	Cabeza de familia.
43	Lazcano González, Anacleto.	59	59	Real.	Idem.	Idem.
44	Lazcano Vicente, Higinio.	44	44	Idem.	Idem.	Idem.
45	Lazcano Lazcano, Andrés.	51	51	Idem.	Idem.	Idem.
46	León Vega, Julián.	36	19	Idem.	Jornalero.	Idem.
47	Luis Fernández, Félix.	76	76	Arrabal.	Labrador.	Idem.
48	Luis Terceño, David. Ayuntamiento de Dehesa de Romanos	35	9	Real.	Idem.	Idem.
49	Juan Bravo, Máximo.	42	42	Real.	Jornalero.	Cabeza de familia.
50	Roldán Mediavilla, Julio. Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo	32	15	Idem.	Labrador.	Idem.
51	Pérez Garrido, Guillermo.	64	64	Costanilla.	Tablajero.	Cabeza de familia.
52	Presa Abad, Angel.	55	33	Pastores.	Labrador.	Idem.
53	Rico Calderón, Domiciano.	50	28	Real.	Sastre.	Idem.
54	Rodríguez Alonso, Dionisio.	77	51	Idem.	Labrador.	Idem.
55	Sánchez Gutiérrez, Marino.	65	53	Idem.	Idem.	Idem.
56	Sánchez Martín Virgilio.	38	38	Cruzadas.	Hortelano.	Idem.
57	Santos Primo, Eutiquio. Ayuntamiento de Fresno del Río	38	14	Real.	Jornalero.	Idem.
58	López Fraile, Benito.	65	65	La Cuesta.	Agricultor.	Capacidad.
59	López Niño, Restituto.	58	58	Idem.	Labrador.	Cabeza de familia.
60	Pérez Martínez, Emiliano.	35	35	Idem.	Jornalero.	Idem.
61	Rodríguez Alonso, Augusto. Ayuntamiento de Gozón de Ucieza	31	31	Idem.	Labrador.	Idem.
62	Pozo Diez, Simón.	45	45	Iglesia.	Labrador.	Capacidad.
63	Pozo González, Nicomedes. Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga	47	47	Hospital.	Idem.	Idem.
64	Estalayo Manzanal, Braulio.	79	17	Piedad.	Ermitaño.	Cabeza de familia.
65	Esteban Santander, Julio.	33	5	Real.	Fontanero.	Idem.
66	Herrero Herrero, Agustín.	30	21	Herrero.	Labrador.	Idem.
67	López Salvador, José.	36	36	Trascorrales.	Administrador.	Capacidad.
68	López Valentín, Juan.	45	11	Panera.	Sastre.	Cabeza de familia.
69	Lozano Lucas, Angel.	49	46	B. San Pedro.	Jornalero.	Idem.
70	Llona Martín, Matias.	36	36	Dr. Abad.	Labrador.	Idem.
71	Pérez Hornillos, Aniano.	40	40	Panera.	Jornalero.	Idem.
72	Pérez Ibáñez, Lorenzo.	37	10	Quintana.	Idem.	Idem.
73	Pérez Lucas, Pablo.	51	9	Corredera.	Jornalero.	Idem.
74	Pérez Marcos, Crisanto.	46	22	Idem.	Industrial.	Idem.
75	Pérez Martín, Domiciano.	37	16	Piedad.	Jornalero.	Idem.
76	Pérez Martín, Felipe.	65	65	Trascorrales.	Labrador.	Idem.
77	Pérez Rodríguez, Constantino.	50	50	C. Garay.	Hortelano.	Idem.
78	Pérez Rodríguez, Eutiquio.	54	54	Trascorrales.	Carpintero.	Capacidad.
79	Pérez Villanueva, Angel.	41	28	Corredera.	Jornalero.	Cabeza de familia.
80	Pindado Sampedro, Benjamín.	31	31	Soledad.	Idem.	Idem.
81	Pindado Sampedro, Mateo.	36	30	Piedad.	Idem.	Idem.
82	Polanco Fresno, Aquilino.	34	34	Panera.	Idem.	Idem.
83	Polanco Fresno, Millán.	37	37	Anagallo.	Idem.	Idem.
84	Pozas López, Demetrio. Ayuntamiento de Itero Seco	71	21	C. Garay.	Retirado.	Idem.
85	Herrero Montes, Antonio.	54	30	Rinconada.	Portero.	Cabeza de familia.
86	Hoz González, Macario (de la).	45	45	Chiquita.	Jornalero.	Idem.
87	Hoz Merino, Demetrio (de la).	66	66	Mayor.	Labrador.	Capacidad.
88	Hoz Merino, Fabio (de la). Ayuntamiento de Mantinos	37	37	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
89	Lago Bermejo, Facundo.	32	6	Mayor.	Jornalero.	Cabeza de familia.
90	Provedo Montero, Cecilio.	50	50	Idem.	Labrador.	Idem.
91	Rodríguez Alonso, Angel. Ayuntamiento de Membrillar	63	63	Idem.	Idem.	Capacidad.
92	Herrero Bravo, Gil.	43	43	Villalafuente.	Labrador.	Cabeza de familia.
93	Herrero Campo, Damián.	62	38	Real.	Idem.	Idem.
94	Herrero Delgado, Juan.	63	63	Mayor.	Idem.	Idem.
95	Herrero Escudero, Marcos.	65	65	Río.	Idem.	Idem.
96	Herrero Fernández, Félix.	33	33	Fuente.	Idem.	Idem.
97	Herrero García, Justino.	60	60	Real.	Idem.	Idem.
98	Herrero González, Eugenio. Ayuntamiento de Olea de Boedo	56	56	Barrionuevo.	Idem.	Capacidad.
99	Jorde Rosales, Julio.	33	33	»	Labrador.	Cabeza de familia.
100	Jorde Rosales, Pedro.	30	30	»	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Ayuntamiento de Olmos de Pisuerga</b>						
101	Hijosa Fernández, Julián.	34	34	Olmos.	Labrador.	Cabeza de familia.
102	Pérez Cebrián, Mariano.	53	33	Naveros.	Idem.	Capacidad.
103	Pérez Rey, Domingo.	55	55	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
104	Pérez Rey, Emiliano.	53	53	Idem.	Idem.	Capacidad.
<b>Ayuntamiento de Páramo de Boedo</b>						
105	Jorde Rosales, Crisanto.	78	78	Real.	Propietario.	Cabeza de familia.
106	Pérez Tablares, Jesús.	37	37	San Miguel.	Labrador.	Idem.
107	Rodríguez Nieto, Honorino.	32	5	Idem.	Idem.	Idem.
108	Romero Renedo, Senifrido.	43	18	Corralones.	Idem.	Idem.
109	Rosales Rodríguez, Eliseo.	54	54	Real.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega</b>						
110	Herrero González, Cesáreo.	31	31	P. Iglesia.	Labrador.	Cabeza de familia.
111	Herrero González, Marcelino.	33	33	Pedrosa.	Idem.	Idem.
112	Herrero Salas, Vicente.	38	13	Bustillo.	Jornalero.	Idem.
113	López Fernández, Antonio.	50	50	Iglesia.	Labrador.	Capacidad.
114	Lorenzo Diez Bonifacio.	33	10	Río.	Idem.	Cabeza de familia.
115	París García, José.	55	32	Manzano.	Jornalero.	Idem.
116	Pérez Merino, Juan.	31	9	Río.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Pino del Río</b>						
117	Luengo Maldonado, Marciano.	30	30	Bajera.	Labrador.	Cabeza de familia.
118	Luengo Martín, Nicolás.	32	32	Idem.	Idem.	Idem.
119	Provedo García, Vicente.	54	54	Idem.	Idem.	Idem.
120	Puebla Rodríguez, Dionisio.	53	53	Fuente.	Herrero.	Idem.
121	Quijano Tejerina, Pablo.	41	30	Celadilla.	Labrador.	Idem.
122	Ruiz Alonso, Eleuterio.	53	53	Fragua.	Idem.	Capacidad.
<b>Ayuntamiento de Poza de la Vega</b>						
123	Lozano Palacios, Benigno.	36	36		Labrador.	Cabeza de familia.
124	Lozano Romo, Cándido.	31	31	Mayor.	Idem.	Idem.
125	Luengo Caminero, Daniel.	37	37	Idem.	Idem.	Idem.
126	Luengo Casas, Juan.	74	74	Huerta.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Puebla de Valdivia</b>						
127	Palacios Manrique, Demetrio.	36	36	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
128	Palacios Palacios, Antonio.	38	38	Idem.	Idem.	Idem.
129	Palacios Villacorta, Felipe.	55	55	Arriba.	Idem.	Capacidad.
130	Renedo Manrique, Benedicto.	43	17	Mayor.	Idem.	Cabeza de familia.
131	Riego Díaz, Manuel.	43	10	Iglesia.	Obrero.	Idem.
132	Rodríguez Baños, Agustín.	57	57	Idem.	Labrador.	Capacidad.
<b>Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña</b>						
133	Heras Diez, Emilio.	31	31	V. del Duque.	Labrador.	Cabeza de familia.
134	Hospital Llorente, Isauro.	53	17	San Martín.	Idem.	Idem.
135	Hospital Merino, Gregorio.	62	62	Escuela.	Idem.	Idem.
136	Lorenzo Medina, Emiliano.	49	49	Consistorio.	Idem.	Idem.
137	Lorenzo Pérez, Mariano.	40	40	Plaza.	Idem.	Idem.
138	Lorenzo Valdeón, Gregorio.	42	13	Mayor.	Arendatario.	Idem.
139	Luis Martínez, Alvaro.	65	37	Idem.	Labrador.	Idem.
140	Pascual Antón, Damián.	61	45	Idem.	Idem.	Idem.
141	Pardo Merino, Marcelo.	52	52	Iglesia.	Idem.	Capacidad.
142	Pardo Merino, Manuel.	54	54	Río.	Idem.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Renedo de la Vega</b>						
143	Herrero Calle, Ciro.	58	58	Era.	Labrador.	Cabeza de familia.
144	Herrero de la Fuente, Senén.	44	39	Alegria.	Idem.	Capacidad.
145	Herrero Herrero, Primo.	42	12	Mayor.	Idem.	Cabeza de familia.
146	Herrero Martín, Higinio.	47	30	Fragua.	Albañil.	Idem.
147	Herrero Quijano, Ildefonso.	56	56	Alegria.	Labrador.	Capacidad.
<b>Ayuntamiento de Renedo de Valdivia</b>						
148	Herrero Diez, Secundino.	42	42		Molinero.	Cabeza de familia.
149	Pérez Gómez, Dionisio.	41	41	Real.	Jornalero.	Idem.
150	Pérez Rodríguez, Quintiliano.	32	6	Crucero.	Idem.	Idem.
151	Pérez Santos, Rufino.	61	29	Travesía.	Idem.	Idem.
152	Puebla Mazuelas, Anacleto.	55	55	Plaza.	Labrador.	Capacidad.
<b>Ayuntamiento de Revilla de Collazos</b>						
153	López Jorde, Cecilio.	31	6	Mayor.	Jornalero.	Cabeza de familia.
154	López López, David.	45	12	Idem.	Labrador.	Idem.
155	López López, Eutimio.	48	48	San Andrés.	Propietario.	Idem.
<b>Ayuntamiento de Saldaña</b>						
156	Echevarría Rodríguez, Ramón.	31	31	Tinte.	Jornalero.	Cabeza de familia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Noviembre de 1933.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.				
3633	D. Juan Ballesteros.	Paredes de Nava.	Caza	2	3711	D. Casimiro González.	Caza.	10
3634	Francisco Cardeñoso.	Idem.	Idem.	2	3712	Antonio Trancho.	Idem.	10
3635	Máximo Herrero.	Idem.	Idem.	2	3713	Balbino Miguel.	Idem.	10
3636	Emiliano Alvarez.	Castil de Vela.	Idem.	2	3714	Melchor Becerril.	Idem.	10
3637	Venancio Romo.	Idem.	Idem.	2	3715	Victorino Prieto.	Idem.	10
3638	Constantino Hinerlos.	Venta de Baños.	Idem.	2	3716	Pedro García.	Idem.	10
3639	Juan Fernández.	Cervatos.	Con galgos.	2	3717	Mariano Ruiz.	Idem.	10
3640	Félix Neira.	Grijota.	Idem.	2	3718	Marcelino Sánchez.	Mazariegos.	10
3641	Enrique Quijano.	Renedo de la Vega.	Caza.	2	3719	Robustiano González.	Idem.	10
3642	Rogelio Caballero.	Villamartin.	Idem.	2	3720	Anacleto González.	Santillana.	11
3643	Pedro Lázaro.	Cubillas.	Idem.	2	3721	Leonardo de la Parte.	Idem.	11
3644	Pedro Campo.	Valle de Cerrato.	Idem.	2	3722	Ismael Mediavilla.	Espinosa de Villagonzalo	11
3645	Maximiliano Beltrán.	Castrillo de Onielo.	Idem.	2	3723	Saturnino Marcos.	Valdeomillos.	11
3646	Aureliano Calzada.	Cevico de la Torre.	Idem.	2	3724	Fausto Manrique.	Idem.	11
3647	Demetrio Campo.	Valderrábano.	Idem.	2	3725	Liborio Martín.	Herrera de Pisuerga.	11
3648	Santiago Mazuelas.	Idem.	Idem.	2	3726	Alejandro Diago.	Idem.	11
3649	Eugenio Rodicio.	Castrillo de Villavega.	Idem.	2	3727	Jerónimo Martín.	Ampudia.	11
3650	Sindulfo Esteban.	Idem.	Idem.	2	3728	Manuel de Castro.	Idem.	11
3651	Fermín Malanda.	Bárcena.	Idem.	2	3729	Juan Escudero.	Villarramiel	11
3652	Arsenio Mora.	Villasarracino	Idem.	2	3730	Gerardo Turzo.	Castromocho.	11
3653	Angel Villegas.	Idem.	Idem.	2	3731	Isabelino Prieto.	Valbuena.	11
3654	Jesús Carnicero.	Riberos.	Con galgos.	3	3732	Angel López.	Melgar de Yuso.	11
3655	Lorenzo Sáez.	Castrillo de Onielo.	Idem.	3	3733	Amadeo Garrido.	Palencia.	11
3656	Maximiliano Beltrán.	Idem.	Idem.	3	3734	Doroteo Aparicio.	Boadilla de Rioseco.	13
3657	Félix Salvador.	Palencia.	Uso armas.	3	3735	Antonio Ballesteros.	Idem.	13
3658	Silvino Rojo.	Idem.	Idem.	3	3736	Florencio Zorita.	Villada.	13
3659	Eutimio Martín.	Idem.	Idem.	3	3737	Julián Calleja.	Idem.	13
3660	Manuel García.	Cervera.	Idem.	3	3738	Evilasio Pérez.	Villamuriel.	13
3661	Melchor Becerril.	Baltanás.	Idem.	3	3739	Maurilio Pérez.	Espinosa de Cerrato.	13
3662	Gaspar del Hoyo.	Frómista.	Idem.	3	3740	Silvano Citores.	Cobos.	13
3663	Baltasar García.	Palencia.	Idem.	3	3741	Fausto González.	Idem.	13
3664	Teodoro García.	Población de Arroyo.	Idem.	4	3742	Aurelio Barcenilla.	Idem.	13
3665	Agapito Manso.	San Román.	Idem.	4	3743	Olegario Pajares.	Antigüedad.	13
3666	Jesús Villamueva.	Cisneros.	Idem.	4	3744	Jesús Antorrena.	Idem.	13
3667	Celestino Fernández.	Villamuriel.	Idem.	4	3745	Marcelo Cortés.	Venta de Baños.	13
3668	Macario Gil.	Valdecañas.	Idem.	4	3746	Genaro Gutierrez.	Añoa.	13
3669	Florentín Medina.	Villalobón.	Idem.	4	3747	Elias Pérez.	Riberos.	13
3670	Luciano Mancho.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	4	3748	Silvano Emperador.	Idem.	13
3671	Sulpicio Minguéz.	Idem.	Idem.	6	3749	Julián Madrigal.	Quintanilla de la Cueva.	13
3672	Rufo Diez.	Idem.	Idem.	6	3750	Agustín Iglesias.	Cervatos.	13
3673	Faustino Duque.	Palencia.	Idem.	6	3751	Adolfo Sáenz.	Autilla.	13
3674	Pedro Nieto.	Castrillo de Onielo.	Con galgos.	6	3752	Gumersindo Sáenz.	Becerril de Campos.	Con galgos.
3675	Cecilio Santiago.	Fuentes de Nava.	Caza.	6	3753	Joaquín Rodríguez.	Palencia.	Uso armas
3676	Honorato Mazariegos.	Idem.	Idem.	6	3754	Francisco Pérez.	Idem.	14
3677	Francisco Mondoruzza.	Idem.	Idem.	6	3755	Victor Pérez.	Idem.	14
3678	Angel Ibáñez.	Idem.	Idem.	6	3756	Máximo Garrido.	Lagartos.	Idem.
3679	Lázaro Vegas.	Fresno del Río.	Idem.	6	3757	Zacarias Carrancio.	Idem.	14
3680	Heliodoro García.	Amayuelas de Abajo.	Idem.	6	3758	Máximo Gutiérrez.	Riveros.	Idem.
3681	Marcelino Velasco.	Magaz.	Idem.	7	3759	Pedro López.	Idem.	14
3682	Aurelio Torres.	Becerril de Campos.	Idem.	7	3760	Felipe Guerra.	Idem.	14
3683	Andrés Valles.	Villanuño.	Idem.	7	3761	Julián Arroyo.	Idem.	14
3684	Samuel López.	Villaprovedo.	Idem.	7	3762	Eliseo Estébanez.	Boadilla del Camino.	Idem.
3685	Esteban González.	Villasarracino.	Idem.	7	3763	Felipe Roldán.	Quintanilla de las Torres	Idem.
3686	Donato Mañero.	Castrillo de Villavega.	Idem.	7	3764	Herminio Alonso.	Foldada.	Idem.
3687	Esteban Abad.	Autilla.	Idem.	7	3765	Emiliano Elices.	Paredes de Nava.	Idem.
3688	Hermenegildo Bueno.	Ampudia.	Idem.	7	3766	Hilario Salán.	Idem.	15
3689	Arsacio Martín.	Santa Cecilia.	Idem.	7	3767	Agustín Aguado.	Villalumbroso.	Idem.
3690	Eleuterio Andrés.	Meneses.	Idem.	7	3768	Santiago Matias.	Autilla del Pino.	Idem.
3691	Cecilio Revilla.	Villerías.	Idem.	7	3769	Vitorino Calleja.	Villamartin.	Idem.
3692	Felipe Llorente.	Herreruela.	Idem.	8	3770	Pablo Zarzosa.	Cevico Navero.	Idem.
3693	Simón López.	Fuentes de Valdepero	Idem.	8	3771	Eleuterio de la Rosa.	Palencia.	Idem.
3694	Andrés Alejo.	Valle de Cerrato.	Idem.	8	3772	Ezequiel Santiago.	Mazuecos.	Idem.
3695	Alejandro Grajal.	Palencia.	Idem.	8	3773	Mariano Santiago.	Idem.	16
3696	Wenceslao Arias.	Idem.	Idem.	9	3774	Vicente Ramos.	Barruelo.	Idem.
3697	Martin Calleja.	Idem.	Idem.	9	3775	Dario Municio.	Meneses.	Idem.
3698	Prudencio Gil.	Villarramiel.	Con galgos.	9	3776	Nicasio García.	Villamuriel.	Idem.
3699	Hermenegildo del Barrio.	Pomar.	Caza.	9	3777	Francisco Fresno.	Santibáñez de Ecla.	Idem.
3700	Leandro Zapatero.	Cardeñosa.	Idem.	9	3778	Gerardo Morala.	Frechilla.	Idem.
3701	Simón Gallego.	Paredes de Nava.	Idem.	9	3779	Victor Pérez.	Villalcázar de Sirga.	Idem.
3702	Emiliano López.	Reinoso de Cerrato.	Idem.	9	3780	Germán Blanco.	Villaturde.	Idem.
3703	Polcarpo Moreno.	Villamediana.	Idem.	9	3781	Daniel Lomas.	Calzada.	Idem.
3704	Fructuoso Calvo.	Espinosa de Villagonzalo	Idem.	9	3782	Francisco Alonso.	Santa Oloja.	Idem.
3705	Pedro Arenas.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	9	3783	Juan Luena.	Lantadilla.	Idem.
3706	José Montes.	Idem.	Idem.	9	3784	Julián Lobo.	Idem.	17
3707	Mariano Sánchez.	Boadilla del Camino.	Idem.	9	3785	Pedro Revilla.	Idem.	17
3708	Alejandro Parra.	Idem.	Idem.	9	3786	Fulgencio Duce.	Baños de Cerrato.	Idem.
3709	Germán Anaya.	Idem.	Idem.	9	3787	Félix Paredes.	Soto Cerrato.	Idem.
3710	Alejandro Fernández.	Requena.	Idem.	9	3788	Primo Tarrero.	Amusco.	Idem.
					3789	Antolín Franco.	Collazos.	Idem.
					3790	Felipe López.	Idem.	18
					3791	Viriato Andrés.	Sotobañado.	Idem.
					3792	Benito Illana.	Villabermudo.	Idem.
					3793	Ulpiano Rojo.	Idem.	18
					3794	Emilio Vicente.	Villatoquite.	Idem.
					3795	Tomás Araguz.	Alba de Cerrato.	Idem.
					3796	Ruperto Duque.	Idem.	18
					3797	Enrique Moratinos.	Población de Cerrato.	Idem.
					3798	Victorino Cabezón.	Cevico Navero.	Gratuita.
					3799	Eugenio Hernández.	Palencia.	Caza.
					3800	Hipólito Cuesta.	Idem.	Idem.
					3801	Gregorio Bercedo.	Osorno.	Con galgos.

(Concluírá)

**Diputación Provincial de Palencia****Comisión Gestora**

La Comisión, en sesión de 10 del actual, acordó abrir concurso por término de veinte días naturales, para el suministro de cajas fúnebres para sepelio de los enfermos y dementes que fallezcan en el Hospital, Manicomios y Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año 1934, dentro de cuyo plazo podrán presentarse instancias dirigidas al señor Presidente de la misma, en papel de 1'50 pesetas, que se entregarán en la Secretaría, en las horas oficiales, en las que se hará constar el precio y condiciones en que se obligan a suministrar las cajas que se precisen, que serán de la mayor sencillez, simplemente pintadas de negro, con la indicación que para niños y según los casos, tendrán las dimensiones de 60 a 100 centímetros y 110 a 150 centímetros.

Palencia 12 de Enero de 1934.—El Presidente, Antonio Casañé.

Núm. 15

**Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo**

Don José Marquina Tevar, Secretario del Tribunal Contencioso-administrativo de Palencia.

Certifico: Que en este pleito se ha dictado la siguiente

SENTENCIA número trece.—Señores: Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente; don Tomás Alonso Rodríguez, Magistrado; don Juan José Ortega Lamadrid, ídem; don García Muñoz Jalón, Vocal; don Carlos Martínez de Azcoitia, ídem.

En la ciudad de Palencia a 5 de Octubre de 1933.

Vistos los presentes autos de juicio contencioso-administrativo, seguido ante este Tribunal, entre partes, como demandante don José de la Calle Ibáñez, labrador, vecino de Itero de la Vega, representado y dirigido por el Letrado don José Ordóñez Pascual, y como demandada la Administración, representada por el señor Fiscal de lo Contencioso, sobre responsabilidad del demandante, por su gestión como Alcalde de Itero de la Vega, durante el año de 1925.

Resultando que el Ayuntamiento de Itero de la Vega, en sesión de 12 de Febrero de 1933, acordó aprobar definitivamente la cuenta municipal, correspondiente al ejercicio de 1928, y al mismo tiempo declarar responsable al hoy demandante don José de la Calle, que había desempeñado el cargo de Alcalde, de la cantidad de 1.624 pesetas, por haber ordenado los siguientes pagos: a) Por cantidad de 170 pesetas por viajes a la Capital de la provincia, para tratar de asuntos del Municipio, sin concretar cuáles fuesen dichos asuntos. b) Por cantidad de 452 pesetas por medica-

mentos dispensados a familias pobres. c) Por cantidad de 148 pesetas, por arreglo de caminos, sin que el libramiento esté acompañado de los correspondientes justificantes. d) Por cantidad de 544 pesetas, por contribución a los gastos del proyecto de ferrocarril de Burgos a Sahagún; y e) Por cantidad de 310, por el costo de una cruz colocada en el cementerio, desestimando el expresado Ayuntamiento, en sesión de 5 de Marzo siguiente, el recurso de reposición que contra el acuerdo referido había interpuesto el interesado.

Resultando que contra el repetido acuerdo de 12 de Febrero de 1933, entabló en tiempo el don José de la Calle, el presente recurso contencioso-administrativo, y en su virtud, se reclamó el expediente administrativo, que fué remitido por la Alcaldía de Itero, y después completado con más certificaciones en las que se hace constar que la Comisión Permanente del Ayuntamiento acordó en sesión de 2 de Septiembre de 1928, satisfacer al Alcalde la cantidad de 15 pesetas por gastos de viaje a la Capital de la provincia, y que la misma Comisión, en sesiones celebradas en los días 9 de Septiembre y 21 de Octubre del citado año, acordó el pago de 244 pesetas para sufragar el importe de los honorarios del Inspector don Eduardo Hernández, por la memoria y planos del ferrocarril en proyecto de Burgos a Sahagún; comisionar al Alcalde, primer Teniente de Alcalde y Secretario, para que vayan a Madrid a gestionar asuntos con motivo del proyecto de ferrocarril Burgos-Sahagún, indemnizándoles los gastos de viaje y estancia, con la cantidad de 100 pesetas a cada uno, y que se pague la cantidad de 310 pesetas importe de la factura del panteón o cruz colocada en el Cementerio.

Resultando que formalizada la demanda, en ella se pide que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Itero de la Vega de 12 de Febrero de 1933, que falló definitivamente la cuenta municipal de 1928, declarando en consecuencia improcedente las responsabilidades que en dicho acuerdo se hace al ex Alcalde don José de la Calle Ibáñez, por cantidad de 1.624 pesetas, fundando la petición en las disposiciones de los artículos 565 al 567 del Estatuto municipal, 154 al 160 de la Ley municipal, 271 del mismo Estatuto municipal, en el principio general del Derecho, que prohíbe todo enriquecimiento torticero, y en los artículos 2.º de la ley de Procedimientos Administrativos de 19 de Octubre de 1889, y 579 del Estatuto municipal.

Resultando que el señor Fiscal al contestar la demanda, alega la excepción de incompetencia de jurisdicción fundándola en que con el escrito interponiendo el recurso contencioso administrativo, no se acom-

pañó documento acreditativo del ingreso de la cantidad controvertida, a pesar de ser exigido tal requisito por el artículo 6.º de la ley de lo Contencioso administrativo y el 262 del Reglamento, en que pueda invocarse el artículo 8.º del reglamento de Procedimiento en materia Municipal, por estar derogado por oponerse a aquella Ley y para el caso de que el Tribunal no se declare incompetente, pide al señor Fiscal que se desestime la demanda, confirmando el acuerdo recurrido, fundando su petición en el artículo 577, apartado b) y d) del 192 y 244 del Estatuto municipal y en los artículos 84 y 86 de la ley de Administración y Contabilidad.

Resultando que en el acto de la vista celebrada el día 23 de Septiembre último, las partes insistieron en sus respectivas pretensiones. Siendo ponente el Magistrado don Tomás Alonso.

Visto el párrafo segundo del artículo 46 de la ley de lo Contencioso administrativo, que dice: «Se entenderá incompetente el Tribunal cuando por la indole de la resolución reclamada, no se comprenda a tenor del título 1.º de esta Ley, dentro de la naturaleza y condiciones del recurso contencioso administrativo».

Visto el artículo 6.º de la misma Ley que dice: «No se podrá intentar la vía contencioso administrativa en los asuntos sobre cobranza de contribuciones y demás rentas públicas o créditos definitivamente liquidados, en favor de la Hacienda, en los casos en que proceda, con arreglo a las leyes, mientras no se realice el pago en las cajas del Tesoro Público».

Visto el artículo 8.º del reglamento de Procedimiento en materia Municipal, que dice: «Para reclamar en la vía gubernativa, judicial o contencioso-administrativa contra cualquier acuerdo o decisión municipal, no es requisito indispensable la previa consignación de la cantidad exigida pero sí lo será cuando se trate de las multas a que se refiere el artículo 274 del Estatuto».

Vistas las demás disposiciones legales citadas por las partes.

Considerando que la cuestión relativa a la competencia de este Tribunal suscitada por el señor Fiscal, queda reducida a determinar si el artículo 8.º del reglamento de Procedimiento en materia Municipal, es contradictorio de lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de lo Contencioso administrativo por tratarse de un crédito definitivamente liquidado a favor del Ayuntamiento y no haberse realizado por el interesado el pago de la cantidad que se le declaró responsable.

Considerando que no hay contradicción entre la letra de los artículos 6.º de la Ley y 8.º del Reglamento, por referirse el primero a la Hacienda, que ha de entenderse del Estatuto, y

el último a la Hacienda municipal, teniendo en cuenta que esta goza en general de los privilegios que aquella por declaración de los artículos 564 del Estatuto municipal y 132 de la Ley municipal, debe exigirse también el requisito del previo pago de la cantidad líquida controvertida, tratándose de créditos municipales y en tal sentido ha sido resuelta la duda sobre la compatibilidad e incompatibilidad de ambas disposiciones por la Circular de la Fiscalía General de la República de 19 de Julio de 1933.

Considerando que siendo incompetente el Tribunal no puede entrar a examinar el fondo del asunto.

FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada por el señor Fiscal, por no haber cumplido el demandante don José de la Calle Ibáñez el requisito de pago previo de las cantidades de que le declaró responsable el Ayuntamiento de Itero de la Vega, en su acuerdo de 12 de Febrero de 1933 y devuélvase el expediente administrativo a la Alcaldía que le remitió.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Fernández Alvarez.—Tomás Alonso.—Sixto Solís.—G. Muñoz Jalón.—Carlos M. Azcoitia (rubricados).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en la audiencia pública de este día por el señor Magistrado don Tomás Alonso Rodríguez, de que yo Secretario certifico en Palencia a seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—J. Marquina (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en Decreto de Mayo de 1931 por el Gobierno provisional de la República, expido la presente en Palencia a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Marquina.—V.º B.º: El Presente, Enrique Fernández Alvarez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 20

**Astudillo**

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Hago saber: Que en el día ocho de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta, de los bienes embargados al procesado, hoy penado en causa número 54 del año 1932, sobre falsedad, Aniceto Franco Barbero y otro, vecinos de Piña de Campos, que entre otros bienes son los siguientes:

Una casa en el casco de Piña de Campos, calle del Sol, linda Norte con dicha calle, Sur casa de Victoriana Rojas, Mediodía corral de herederos de Mariano González, por

donde linda también por el Poniente, tasada en trescientas pesetas.

#### Advertencias

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca descrita; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, por que sale a subasta dicha finca.

La finca descrita carece de título, el Aniceto y su falta se suplirá por los medios establecidos en la ley Hipotecaria y a costa del mismo.

Dado en Astudillo a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Jesús Sánchez Terán.—El Secretario, Pedro Santos Duque.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Tariego

Constituída reglamentariamente entre los Ayuntamientos de Hontoria y Tariego de Cerrato, la correspondiente Agrupación para el sostenimiento de los servicios de Practicante y Matrona o Profesora en partos, y hallándose vacantes dichas plazas, por acuerdo de ambos Ayuntamientos agrupados, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 450 pesetas cada una. Los aspirantes a referidas plazas, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Alcaldía de cualquiera de los Ayuntamientos que forman la Agrupación, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas hábiles de oficina, juntamente o acompañadas de los títulos o méritos que acrediten sus aptitudes.

Los que resulten agraciados con dichas plazas, se atenderán en un todo a lo dispuesto en las bases de constitución de la Agrupación, aprobadas por los Ayuntamientos, sobre percepción de sueldos, fijación de su residencia oficial y demás pormenores que en dichas bases se consignan, a cuyo efecto podrán enterarse de ellas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, a las horas de oficina, durante el plazo del anuncio.

Tariego 21 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Teodoro Gutiérrez.

#### Villoldo

##### EDICTO

Don Gregorio Ortega Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villoldo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Practicante municipal y Matrona de este Ayuntamiento, se anuncia a provisión en concurso y en propiedad, con el haber anual de 600 pesetas cada una

(30 por 100 sueldo del Médico titular), correspondiendo a estas vacantes la asistencia a cuantas familias pobres tiene a su cargo el Médico municipal.

Dichas plazas se anuncian vacantes por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que se encuentren con derecho, presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, reintegradas o en papel de 150 pesetas, acompañadas de los títulos y méritos que crean convenientes.

Villoldo 10 de Enero de 1934.—Gregorio Ortega.

#### Dueñas

Don Pablo de Vena Charrín, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 30 de Diciembre último, acordó sacar nuevamente a concurso oposición la plaza de oficial de la bolsa del Trabajo que está servida interinamente, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía y estarán extendidas de puño y letra del solicitante, en papel timbrado de 8.<sup>a</sup> clase, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los solicitantes deberán tener dieciocho años cumplidos por lo menos.

3.<sup>a</sup> Los ejercicios versarán sobre escritura al dictado, sencillos problemas aritméticos y algunas nociones sobre legislación social, y el programa se expondrá al público en la Secretaría, durante el plazo de admisión de instancias, y en igualdad de condiciones serán preferidos los naturales de esta ciudad o vecindados en ella.

4.<sup>a</sup> El sueldo será de 1.500 pesetas anuales, el nombramiento se hará por dos años, prorrogables si el servicio lo exige y el nombrado sigue siendo acreedor a ello por su buen comportamiento.

Dueñas 6 de Enero de 1934.—Pablo de Vena.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

#### Ayuntamientos que se citan

Itero Seco.

Villarrabé.

San Cebrián de Campos.

Villamuriel.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 29 de Enero, el de 12 Febrero y 19 del mismo próximos, a la hora de las once de la mañana los dos primeros y el último a las nueve, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

#### Mozos nacidos en 1913 que se citan

##### Villabermudo

Juan José Escudero Pisa, hijo de Juan José y Filomena.

Pridiliano Simal Ruíz, de Tomás y Nemesia.

##### Frómista

Antonio Benito Palomino, hijo de Andrés y Engracia.

Exiquio Morante Alonso, de Angel y Antonia.

Cecilio Primo Calvo, de Orencio y Ricarda.

Victor Calvo Polvorinos, de Nicolás y Rosa.

Luis Abad García, de Julio y Rosa.

Evaristo Calvo Mediavilla, de Juan y María.

Angel Casero González, de Isaías y Eutilia.

Recibidos en las Alcaldías que se citan, del señor Ingeniero Jefe del Catastro, los padrones de la contribución rústica, para el ejercicio de 1934-35, se hallan expuestos al público, en las Secretarías respectivas, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones sobre errores de nombre o copia.

#### Ayuntamientos que se citan

Población de Campos.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

#### Ayuntamientos que se citan

Villacidaler.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

#### Ayuntamientos que se citan

San Cebrián de Mudá.

Renedo de la Vega.

Villarrabé.

Torremormojón.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.<sup>o</sup> de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

#### Ayuntamientos que se citan

San Salvador de Cantamuda.

Capillas.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### SUBASTA

Se celebrará el día 30 del mes de Enero corriente, a la hora de las trece y ante el Notario de Valladolid don Rafael Serrano y Serrano, la subasta segunda y última para la venta de treinta y seis fincas, sitas en término de Población de Arroyo (Palencia), que se hallan hipotecadas ante dicho Notario, el día 13 de Octubre de 1922. Detalles y título en la Notaría.

#### PERDIDA

Una vaca raza Suiza, cruzada, pelo gris, con dos ramales en la cabeza y marca a tijera una E cuadril derecho, su dueño: Emilio Peña, Plaza Mayor, 12, Carnicería.

Palencia.—Imprenta Provincial.